Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 107/14 de fecha 05 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 107-001/14

POR LA QUE SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA CODEX S.R.L. EN LOS LLAMADOS: LPN N° 90/14 "ADQUISICIÓN DE CATÉTERES, CINTAS ADHESIVAS Y SONDAS PARA EL IPS"; LPN N° 26/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN Y DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; LPN N° 86/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS" Y LPN N° 17/14 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES, IMPLANTES E INSUMOS PARA CAJA DE CRÁNEO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1567/14, de fecha 05 de diciembre de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de diciembre de 2014, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud para revocar la adjudicación a la firma CODEX S.R.L. en los llamados LPN N° 90/14; LPN N° 26/14, LPN N° 86/14 y LPN N° 17/14; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 100-008/14, de fecha 18 de noviembre de 2014; Resolución C.A. N° 090-011/14, de fecha 16 de octubre de 2014; Resolución C.A. N° 095-010/14, de fecha 30 de octubre de 2014; Resolución C.A. N° 098-005/14, de fecha 11 de noviembre de 2014 y la Resolución C.A. N° 098-004/14, de fecha 11 de noviembre de 2014, se adjudicó a la firma CODEX S.R.L. los siguientes llamados: LPN N° 90/14 "ADQUISICIÓN DE CATÉTERES, CINTAS ADHESIVAS Y SONDAS PARA EL IPS"; LPN N° 26/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN Y DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; LPN N° 86/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS" y LPN N° 17/14 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES, IMPLANTES E INSUMOS PARA CAJA DE CRÁNEO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA";

Que, por Resolución DNCP N° 2959/14, de fecha 10 de octubre de 2014, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió en su Art. 1°: *"Dar por concluido el sumario instruido a la firma CODEX S.R.L....., en su Art. 2°: declarar que la conducta de CODEX S.R.L. se encuentra subsumida dentro del Art. 72° inc c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 3°: "...disponer la INHABILITACIÓN por el plazo de tres meses de la firma CODEX S.R.L. por su conducta antijurídica comprobada en el presente sumario..."*;

Que, por Resolución DNCP N° 3310/14, de fecha 13 de noviembre de 2014, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió: *"Rechazar el recurso de Reconsideración propuesto por la firma CODEX S.R.L. contra la Resolución DNCP N° 2959/14, de fecha 10 de octubre de 2014, dictada en el marco del expediente caratulado Sumario instruido a la firma CODEX S.R.L. con RUC 80000173-7 en relación a la Licitación Pública Nacional N° 02/14, para la "Adquisición de Medicamentos Cardiovasculares, Materiales Quirúrgicos, Materiales Traumatológicos, Sillas de Ruedas y Estudios Especializados" convocada por la*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria interina del Consejo de Administración**

Lic. Nathalia Barbudez Velázquez
Jefa Interina
Secretaría del Consejo de Administración - IPS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

05 DIC 2014

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 107/14 de fecha 05 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 107-001/14

Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN) y en consecuencia Rati[illegible]car la Resolución DNCP N° 2959 en todos sus términos...";

Que, según se desprende del informe de la página de la Dirección N[illegible]al de Contrataciones Públicas (Órgano rector en materia de Contrataciones Públicas), de fecha 05 de diciembre de 2014, de la Sección Búsqueda de Inhabilitados, la firma C[illegible]EX S.R.L. se encuentra inhabilitada por 03 (tres) meses, desde el 20 de noviembre de [illegible] hasta el 20 de febrero de 2015;

Que, en este estado de cosas, corresponde revocar las ad[illegible]caciones pendientes de firma de contratos a la empresa CODEX S.R.L. en atención a la inhabilitación que pesa sobre la firma, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la autoridad administrativa que dicta un[illegible]lución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla [illegible]clararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el ca[illegible]nteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJ[illegible] ADMINISTRACIÓN DEL
INSTIT[illegible]E PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Revocar las adjudicacion[illegible] a la firma CODEX S.R.L. en los llamados LPN N° 90/14 "ADQUISICIÓN D[illegible]CATÉTERES, CINTAS ADHESIVAS Y SONDAS PARA EL IPS"; LPN N° 26[illegible] "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA DE [illegible]IMA INVASIÓN Y DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL D[illegible]PS"; LPN N° 86/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EI [illegible] y la LPN N° 17/14 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES, IMPLAN[illegible]E INSUMOS PARA CAJA DE CRÁNEO PARA EL SERVICIO DE NEUR[illegible]UGÍA", en virtud a la inhabilitación que pesa sobre la empresa, dispuesta por la [illegible]ección Nacional de Contrataciones Públicas, por Resolución N° 2959/14, de fe[illegible] de octubre de 2014.----------

2°) [illegible]mendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, en virtud a lo establecido en el Art. 36° de la Ley N° 2051/03, arbitre los medios necesarios a través de las Comisiones Evaluadoras de los llamados arriba citados, evaluar las siguientes ofertas en caso que las hubiere.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria interina del Consejo de Administración**

Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio
Directora
Dirección Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Nathalia Barbudez Velázquez
Jefa Interina
Secretaría del Consejo de Administración - IPS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 111/14 de fecha 15 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 111-009/14

POR LA QUE SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS N° 4, 46, 48, 64, 65, 67, 70, 72, 73 y 74 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 86/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 1613/14, de fecha 12 de diciembre de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de diciembre de 2014, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Complementario N° 2, de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 86/14 "Adquisición de insumos varios para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DBS/OBS/N° 771/14, de fecha 09 de diciembre de 2014, la Oficina de Coordinación a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios solicitó a la Comisión Evaluadora de Ofertas un Informe Complementario, a fin de dar cumplimiento a la Resolución C.A. N° 107-009/14, de fecha 05 de diciembre de 2014, por la que se revocó la adjudicación realizada a la firma CODEX S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 86/14 "Adquisición de insumos varios para el IPS" en virtud a la inhabilitación que pesa sobre la empresa propuesta por Resolución DNCP N° 2959/14, de fecha 10 de octubre de 2014, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, por Resolución C.A. N° 095-010/14, de fecha 30 de octubre de 2014, se adjudicó los ítems N° 4, 48, 64, 65, 67, 72 y 74, y por Resolución C.A. N° 098-005/14, de fecha 11 de noviembre de 2014, los ítems N° 46 y 70 a la firma CODEX S.R.L., en el marco de la LPN N° 86/14 "Adquisición de insumos varios para el IPS";

Que, por Memorando C.E. N° 04/14, de fecha 10 de diciembre de 2014, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Complementario N° 2 en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 86/14 "Adquisición de insumos varios para el IPS", recepcionado en fecha 12 de diciembre de 2014 en la Oficina de Coordinación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recomendando declarar desiertos de los ítems Nros. 4, 46, 48, 64, 65, 67, 70, 72, 73 y 74, conforme al art. 30° inc. b) de la Ley N° 2051/03, y los ítems Nros. 64 y 67 conforme al Art. 30° inc. c) de la Ley N° 2051/03;

Por ello, en uso de sus atribuciones,

ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRIZUELA TORRES
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO [illegible]
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo de Administración**

16 DIC 2014

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 111/14 de fecha 15 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 111-009/14

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Declarar desiertos los ítems Nros. 4, 46, 48, 64, 65, 67, 69, 72, 73 y 74, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 86/14 "Adquisición de insumos varios para el IPS", por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a gestionar los trámites administrativos tendientes a la realización de un nuevo llamado para los ítems declarados desiertos.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rg.-

ABG. CARLOS MORELLI MARTINEZ / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
ECON. LUIS ENRIQUE [illegible]AS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORRES BARBOZA
SR. JOSÉ JARA RC[illegible] MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Nathalia Barbyo[illegible] Secretaria Interina del Consejo.

SECRETARIA GENERAL - Instituto de Previsión Social

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.